



MISION PERMANENTE DE EL SALVADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Note No. DNU-0052-2016--MONUESA

La Misión Permanente de la República de El Salvador ante las Naciones Unidas, saluda atentamente a la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas -Oficina de Asuntos Jurídicos, División de Codificación- y tiene el honor de referirse a las resoluciones 68/114, 69/120, 69/121 y 70/114 de la Asamblea General de las Naciones Unidas por medio de las cuales se solicitan información por parte de los Estados Miembros de la organización en los siguientes temas: a) Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño; b) Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados; c) Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares; y, d) Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión.

Sobre el particular, *la Misión Permanente de la República de El Salvador ante las Naciones Unidas*, tiene a bien trasladar los informes de la República de El Salvador en atención a las citadas resoluciones.

Asimismo, *la Misión Permanente de la República de El Salvador ante las Naciones Unidas*, solicita amablemente la confirmación de recepción de los referidos documentos.

La Misión Permanente de la República de El Salvador ante las Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para renovar a la -Oficina de Asuntos Jurídicos, División de Codificación- de las seguridades de su más alta consideración.



11 de Mayo de 2016

Secretaría General
Oficina de Asuntos Jurídicos, División de Codificación.
Presente.-



“EXAMEN DE MEDIDAS EFICACES PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES”.
Informe de la República de El Salvador en atención a la resolución 69/121 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

La República de El Salvador remite el presente informe en atención a la resolución 69/121 en la que se solicitó a los Estados que envíen información sobre: “Las medidas necesarias o las medidas ya adoptadas para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como de las misiones y los representantes con estatuto diplomático ante organizaciones intergubernamentales internacionales”.

El Salvador es Estado parte de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, por lo que atribuye especial importancia a su artículo 22 No. 2 en el que se establece la obligación del Estado receptor de “adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la misión contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe la tranquilidad de la misión o se atente contra su dignidad”. En atención a esta disposición, se han creado mecanismos eficaces para mejorar la protección y seguridad de las misiones y de los representantes diplomáticos y consulares.

En el ámbito interno, toda representación diplomática, organismo internacional y sus respectivos funcionarios, tienen la posibilidad de solicitar a la Dirección General de Protocolo y Órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, que realice las gestiones necesarias para brindarles protección.

La referida Dirección se encarga de trasladar dicha solicitud de manera oficial a la Policía Nacional Civil, en particular a la División de Protección de Personalidades, la cual tiene la capacidad para atender los requerimientos que se presenten y brindar el nivel de protección solicitado. Inclusive dichas representaciones y funcionarios también pueden

optar por solicitar protección permanente a la referida División de Protección si lo estiman necesario.

Durante el último año, la Dirección General de Protocolo y Órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores posee registros que respaldan que se ha cumplido la totalidad de requerimientos presentados y que se han brindado las medidas de seguridad y protección solicitadas por parte de las autoridades nacionales. Asimismo, se ha hecho del conocimiento de la Policía Nacional Civil todas aquellas situaciones en que los agentes diplomáticos, sus sedes y organismos internacionales, han sido objeto de algún ilícito a fin de iniciar la correspondiente investigación y los procedimientos legales respectivos.